



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar – Cesar, 4 de marzo de 2024.

Referencia	PROCESO EJECUTIVO
Demandante	BANCO BBVA NIT 860.003.020-1
Demandado	OSCAR DANIEL CELEDON OLIVEROS CC. 1065813503
Radicado	20001 31 03 005 2024 00033 00

Por cumplir con los requisitos establecidos en el Código General del Proceso art 82 y ss., y una vez examinadas a la luz del artículo 422 del C.G.P., el despacho advierte satisfecho los requisitos exigidos para ordenar el mandamiento de pago solicitado por el extremo demandante, pues los documentos adosados como base de recaudo con tienen una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar;

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento ejecutivo a favor del Banco BBVA y en contra de Oscar Daniel Celedón Oliveros identificado con cédula de ciudadanía No. 1065813503, por la suma de \$190.919.058.00 por concepto de capital, más los intereses remuneratorio a la tasa máxima legal permitida desde el 27 de diciembre de 2022 hasta el 05 de febrero de 2024 que liquidados asciende a la suma de \$16.500.768; así mismo los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, desde el 06 de febrero de 2024 hasta que se haga el pago efectivo de la totalidad de la obligación.

SEGUNDO: Ordenase al ejecutado pagar al ejecutante las sumas anteriormente señaladas, dentro del término de 5 días, contados a partir de la notificación de esta providencia.

TERCERO: Por las costas y agencias en derecho que se causen se resolverán en la oportunidad procesal correspondiente.

CUARTO: Notifíquese el mandamiento de pago al deudor en la forma prevista en los artículos 291 al 293 del Código General del Proceso y la Ley 2213 de 2022, igualmente córrasele traslado por el término de diez (10) días hábiles de la demanda y sus anexos para que conteste y aporte las pruebas que pretenda hacer valer.

Esta judicatura le informa que en la pestaña de estados electrónicos del micrositio web del juzgado en la página web de la rama judicial podrá descargar



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

los formatos de notificación personal (electrónica – Ley 2213 del 2022, citación personal Art. 291 CGP y aviso Art. 292 CGP) diseñados por este despacho, link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-civil-del-circuito-de-valledupar/110>

QUINTO: Por secretaría, ofíciase a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales (DIAN), sobre el título valor presentado en el presente proceso relacionando la clase de título, su cuantía, la fecha de exigibilidad, el nombre del acreedor y del deudor junto a los números de identificación conforme al artículo 630 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Téngase a Orlando Fernández Guerrero identificado con cedula de ciudadanía No. 77.183.691, portador de la tarjeta profesional No. 121.156 como apoderado, en ejercicio de las facultadas conferidas en el poder y la ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLESE

**ROGGER JUNIOR CELSA RANGEL
JUEZ**

AA

Firmado Por:
Roger Junior Celsa Rangel
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e844fa31533aaf86f4dca205f0d8ffd36a2dde0de20936bde894281cddf2d31**

Documento generado en 04/03/2024 04:21:18 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>